



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



## ACUERDO DE CONCEJO N°.056/2014-MPL

Lambayeque, Octubre 29 del 2014.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, mediante Informe N°.978-2014-GIU-SGO, del 23 de agosto del 2014, el Sub Gerente de Obras de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, remite documentación para la Transferencia de la Obra: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PRONOEI I ETAPA, CASERIO MONTEVERDE" – Distrito de Morrope – Provincia de Lambayeque – Lambayeque, y adjunta: Resolución de Gerencia N°.366-2014-MPL-GM-GIU, del 26 abril 2014, que aprueba la Liquidación de Contrato de Obra, Ficha SNIP N°.232277, Memoria Descriptiva Valorizada, Expediente Técnico, Planos de Replanteo, referidos a la obra citada, recomendando elevar a Sesión de Concejo Municipal de Lambayeque para su aprobación, propuesta técnica que por su naturaleza y competencia legal, resulta necesario que el Cuerpo Colegiado emisor, le otorgue trato prioritario pertinente.

Que el Expediente Principal, cuenta además con el Proveído N°.2769/2014-MPL-GIU, Informe Legal N°.01368/2014-GAJ, del 03 setiembre 2014, Oficio N°.159/2014-MPL-SR, que emite dictamen la Comisión Ordinaria de Organización, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural, del Concejo Municipal de Lambayeque, que determinan su procedencia, autoridad y competencia legal del Colegiado, que aprueba.

#### POR CUANTO:

Conforme al Informe legal N°.01368/2014-GAJ, del 03 de Setiembre 2014, y estando a lo dispuesto en los Art. I, II, IV del Título Preliminar 9° numeral 18°, 56°, 59°. 39°. 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, El Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Novena Sesión Ordinaria del 28 octubre 2014, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor los señores Regidores: Antonio Miguel Riojas Ortega, Milagros Montalvo Vélez, Gregorio Ordoñez Santisteban, Consuelo del Carmen Tena Castillo, Luis Alberto Sánchez Rosado, Clemente Bances Cajusot, José Elías Zeña del Valle, César Antonio Zeña Santamaría, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, Edgar Dante Saavedra Zapata, María Carmen Saldaña Herrera, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

#### ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR;** por los fundamentos expuestos, Informes Técnicos y Legales, que escolta el expediente, la Transferencia de Obra: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PRONOEI CASERIO MONTEVERDE, DISTRITO DE MORROPE DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", autorizado por el Código SNIP N°.232277, ejecutada por la modalidad de Administración Indirecta – Contrata en el Ejercicio Presupuestal 2013, con presupuesto autorizado, para la ejecución de la obra materia de la presente aprobación.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** al Señor Alcalde de la Provincia de Lambayeque, C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, para celebrar Acta de Transferencia y demás documentación, que resulte del procedimiento legal de Transferencia de la precitada Obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Percy A. Ramos Puelles

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Jorge Luis Saavedra Liempén  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 2 5 NOV 2014



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG. N°.002

A.C. N°.056/2014

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Obras, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente Acuerdo aprobado, y su remisión a las Instancias Correspondientes.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía (02)
- Interesado
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- OCI
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
- Gerencia de Administración Financiera
- Sub Gerencia de Obras.
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo
- PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
 Percy A. Ramos Puelles  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
 SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
 Abog. Jorge Luis Sarvedra Liempin  
 SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 25 NOV 2014

